



Núm. 56

Martes 9 de marzo de 1954

FRANQUEO  
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre .....	36	45
Semestre .....	66	84
Año .....	120	130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

### ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual . . . .	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior . . .	2'00 »
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 »
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	4'00 »

### SUMARIO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Página		Página
<i>Ayuntamientos.</i> —La Rambla. Plantilla personal del mismo.....	313	tores de las Empresas que figuraron adscritas a la Mutua de Seguros M. A. F. R. E. ....	314
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		<i>Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.</i> —Sobre concesión de aguas a D. Carlos Yanguas Gómez.	314
<i>Magistratura de Trabajo de Córdoba núm. 1.</i> —Cédula de citación.....	313	<i>Hermandad Sindical de La Bradores y Ganaderos de Palma del Río.</i> —Exposición al público del Padrón de Contribuyentes .....	315
<i>Instituto Nacional de Previsión. Delegación Provincial.</i> —Elección de nueva entidad entre los produc-		<i>Ayuntamientos.</i> —San Sebastián de los Ballesteros, Adamuz, Belalcázar, Pedro Abad, Villaviciosa de Córdoba, Almodóvar del Río, Hornachuelos, Belmez, Los Blázquez y Villafranca de Córdoba .....	315

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### LA RAMBLA

Núm. 843

#### Estadillo E) Plantilla de Transición

Número de plazas.—Cargos.—Dotación.—Observaciones.

#### GRUPO A) ADMINISTRATIVOS

- 1 Secretario, 21.000 pesetas.
- 1 Interventor, 18.900.
- 1 Depositario, 16.800.
- 1 Oficial mayor, 13.500. A transformar en Jefe Negociado
- 1 Oficial, 9.000. A transformar título Elemental.
- 3 Oficiales a, 9.000. A extinguir.
- 2 Auxiliares a, 8.000.

#### GRUPO B) TECNICOS

- 1 Director Banda de Música, 11.000.
- 1 Perito Aparejador, 9.500.

#### GRUPO C) SERVICIOS ESPECIALES

- 1 Jefe Guardia Municipal, 9.750.
- 2 Cabos Guardia Municipal a, 8.125.

- 5 Guardias Municipales, 6.500.
- 1 Guardia Municipal a, 6.500. Inferior con menos de 5 años.
- 1 Administrador del Matadero, 8.000.
- 1 Administrador de Arbitrios, 8.000.
- 1 Conserje del Cementerio, 6.500
- 1 Jardinero, 6.500.

#### GRUPO D) SUBALTERNOS

- 1 Portero Casa Consistorial, pesetas 6.500.
- 1 Alguacil, 6.500.
- 1 Conserje del Mercado, 6.500
- 1 Sepulturero, 6.500. Vacante.
- 1 Inspector de Arbitrios, 6.500.
- 2 Vigilantes de Arbitrios, 6.500.
- 1 Vigilante de Arbitrios, 6.500. Vacante.

#### OBROEROS DE PLANTILLA

- 1 Maestro de Obras, 6.570. Inferior con más de cinco años equiparado a Subalterno.

RESULTAS DEL PERSONAL ANTERIOR A 30 DE JUNIO DE 1952, POR ESTAR SOMETIDOS A LEGISLACIÓN LABORAL

- 1 Fontanero, 5.420.
- La Rambla, a 20 de enero de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

ble.—V.º B.º: El Presidente de la Corporación, Firma ilegible.

Queda visada sin reparos esta plantilla, a tenor del artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y circulares dictadas al efecto.

Cualquier modificación a la misma habrá de ser aprobada por los mismos trámites.

Madrid 17 enero 1954.—El Director General, Firma ilegible.

## ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Magistratura de Trabajo de Córdoba número uno

PLAZA DE COLON, 22.

Núm. 877

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de los de esta provincia, que en providencia de fecha 16 de febrero corriente, en el ex-

pediente número 33-54, seguido a instancia de Rafael Nieto Villaverde, contra Rafael Alcantara Roman, por despido, se cita al actor Rafael Nieto Villaverde, que tuvo su domicilio en Alba Rodriguez, número 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca a los actos de conciliación y juicio que tendrá lugar en este Tribunal, sito en plaza de Colón, 22 de esta Capital, el día 30 de Marzo próximo a las diez y quince horas de su mañana, a cuyo acto deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse en el juicio, de modo y bajo los apercibimientos y perjuicios que se indican en el artículo 2.º del Decreto de 13 de mayo de 1938.

Córdoba, a 17 de febrero de 1954.—El Secretario, Emilio Grande.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

### Instituto Nacional de Previsión DELEGACION PROVINCIAL

Núm. 972

Se pone en conocimiento de las empresas que figuraron adscritas a la Entidad Colaboradora n.º 35 Mutua de Seguros Agrícolas «M. A. P. F. R. E.» que los productores a su servicio deberán elegir la nueva Entidad que les facilite las prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad, a partir de primero de abril próximo, con sujeción al procedimiento establecido en las instrucciones de la Dirección General de previsión de 23 de septiembre de 1947, modificadas por Decreto de 25 de abril y O. M. de 27 de mayo de 1953, dentro del plazo del 15 al 25 del mes en curso, aprobado por el Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial de Trabajo.

De la elección se levantará acta por triplicado remitiéndose dos ejemplares a estas Oficinas, acompañados de relaciones nominales de todo el censo de trabajadores asegurados, con indicación de si votaron o no. Si la opción es pa-

tronal se hará mediante carta con lista de obreros.

La facultad de opción quedará subrogada a la empresa, dentro del plazo fijado, cuando en la votación efectuada por los trabajadores no obtenga ninguna Entidad el 51 por 100 de los votos emitidos.

Las Entidades que pueden ser elegidas son:

Caja Nacional de Seguro de Enfermedad.

Servicio Sindical del Seguro de Enfermedad.

Mutua General de Seguros-  
Previsión Vasco Navarra.

Mutua Harinera de Accidentes del Centro de España.

Unión y Alianza de Previsión Social.

Cataluña, Mutua de Previsión Social.

Bilbaina de Previsión.  
El Fénix Mútuo.

Córdoba, 3 de marzo de 1954.  
—El Director Provincial, Joaquín Valdés.

### Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

#### DIRECCION ADJUNTA

Núm. 990

ANUNCIO

Don Luis Carlos Yanguas Gómez, tiene solicitada la concesión administrativa de treinta y nueve litros de agua por segundo, del Guadalquivir, para el riego de 34-11-75 Has. de la finca «Los Llanos de San Javier», situada en el término municipal de Espeluy (Jaén).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número trescientos treinta correspondiente al día veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, durante el plazo que en aquel se fijaba, únicamente el peticionario presentó el correspondiente proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Enrique Jiménez Valero.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente

#### Nota-extracto

La toma y captación se proyecta mediante un pozo circular de 2'00 metros de diámetro y 3'70 metros de altura, emplazado en el borde del río y al que afluye el agua mediante compuerta rectangular de 1'00 por 0'60 metros.

En ésta se aloja parte de la tubería de aspiración con su alcachofa, y a corta distancia se emplaza la casa de máquinas que es interiormente circular de 3'50 metros de diámetro y 7'00 metros de altura.

La elevación la constituye un grupo motor-bomba de 30 H.P. de potencia y capacidad para elevar el caudal solicitado a una altura manométrica de 28'62 metros con tubería de 250 milímetros de diámetro.

La impulsión descarga en el módulo aforador, consistente en un aliviadero en pared delgada sin contracción lateral provisto de aliviadero marginal, por donde vierte el excedente de agua que se reintegra nuevamente.

La distribución la constituye una red de 5 acequias con una longitud total de 1.897'00 metros, secciones semicirculares de hormigón y pendiente de 0'001.

También se proyectan distintas obras auxiliares y complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Espeluy, y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Aragón, en cuya Secretaría, y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, veinte y tres de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Ingeniero Director Adjunto, Firma ilegible.

## Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Palma del Río

Núm. 675

Baldomero García Machuca, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Palma del Río, hace saber:

Que confeccionado el Presupuesto de Gastos e Ingresos, de esta Hermanidad, para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, así como el Padrón de Contribuyentes por el Servicio de Guardia Rural, quedan expuestos al público por término de OCHO días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para oír las reclamaciones, que en su caso se produzcan.

Palma del Río, ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Baldomero García.

## AYUNTAMIENTOS

### SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 796

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Que los documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre el líquido imponible de la riqueza rústica de este término municipal se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crea pertinentes.

San Sebastián de los Ballesteros, 16 de febrero de 1954.—Martín Márquez.

### ADAMUZ

Núm. 798

Ignorándose el paradero de los mozos:

Rafael Canales Montoro, hijo de Vicente y de Carmen.

Andrés Castillo Peñas, de Antonio y María Antonia.

Antonio Díaz Luque, de José y Francisca.

Celestino Galán Almeida, de Juan de Dios y Celestina.

José Jiménez Luque, de Diego y Carmen.

Miguel Jordán Relaño, de José y Teresa.

Pedro Lorente Lorente, de José y Lucia.

Tomás Marín Cano, de Miguel y Leonor.

Juan Obrero Pérez, de Antonio y Ana.

José Rodríguez Prieto, de Ricardo y Antonia.

Bartolomé Zamora Lindo, de Manuel y Leonor, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las diez horas del tercer domingo del actual mes a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto le ocasionará el perjuicio que señala el capítulo IX del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Adamuz, a 17 de febrero de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

### BELALCAZAR

Núm. 800

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que se encuentran a la fiscalización pública por plazo de ocho días, al objeto de las reclamaciones que procedan, las siguientes matrículas formadas para el actual ejercicio:

Tasa por desagüe de canales y otros en la vía pública y terrenos del común.

Tasa de rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Tasa por concesión de placas, tablillas, patentes u otros distintivos análogos.

Tasa sobre postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos.

Arbitrio con fin no fiscal so-

bre establos, vaquerías y establecimientos análogos dentro del casco de la población.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que además de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 18 de febrero 1954.—El Alcalde accidental, Firma ilegible.

### PEDRO ABAD

Núm. 801

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que confeccionados que han sido por esta Secretaría-Intervención los Padrones de Arbitrios que a continuación se expresan y que han de regir durante el presente ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante ocho días a fin de que puedan ser examinados por los interesados quienes podrán formular contra los mismos, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Desagüe de Canales.

Servicio de Alcantarillado.

Monda de Pozos Negros.

Entrada de Carruajes.

Circulación Rodada.

Placas y Patentes.

Inspección de Motores.

Vigilancia de Establecimientos.

Pedro Abad a 18 de febrero de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

### VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 802

Don Francisco Nevado Arribas, Alcalde Accidental en funciones, del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que debidamente confeccionado por esta Alcaldía, el Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir la vida económica de este Municipio para el ejercicio de 1954, queda el mismo expuesto al público, por término de quince días hábiles, contados a partir de aquél en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan pre-

sentarse las reclamaciones, que en su caso, se estimaren pertinentes.

Dado en estas Casas Consistoriales de Villaviciosa de Córdoba, a 18 del mes de febrero de 1954.—Francisco Nevado.

### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 803

Por acuerdo de esta Corporación municipal se ha fijado el jornal medio de un brenero en este Municipio en 25 pesetas a los efectos de las operaciones de quintas y de acuerdo con las Instrucciones dadas por el Excmo. Sr. General Subinspector de la Segunda Región Militar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por la Superior Autoridad Militar con el fin de que sirva de base a la Junta de Reclutamiento para la clasificación de los mozos del actual reemplazo y Revisiones que haya de efectuarse en el año actual.

Almodóvar del Río 17 de febrero de 1954.—El Alcalde, A. Rodríguez.

### HORNACHUELOS

Núm. 804

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Ramos Barba, número 37 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Ramos Blanco y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre del mozo, Antonio Ramos Blanco se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Ramos Blanco para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Ramos Barba.

El repelido Antonio Ramos Blanco, es natural de Hornachuelos provincia de Córdoba, hijo de Diego y de Dolores y cuenta 45 años de edad.

Hornachuelos a 18 de febrero de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

### BELMEZ

Núm. 805

Don Rafael Cerezo Soto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Belmez, Provincia de Córdoba.

Hace saber: Que en la Intervención municipal de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos a la fiscalización pública por el plazo de ocho días hábiles a los efectos de las reclamaciones que procedan, las matrículas formadas para el cobro de las exacciones municipales siguientes:

Derechos sobre rodaje por vías municipales (Carros, carretillas y bicicletas).

Concesión de licencias para uso de placas de rodaje.

Derechos sobre permanencia de escaparates, faroles anunciadores, letreros, muestras y anuncios.

Una vez transcurrido el plazo de referencia, no se admitirán reclamaciones, a menos que se trate de errores imputables a la administración municipal.

Belmez a 19 de febrero de 1954.—Rafael Cerezo.

Núm. 807

Don Rafael Cerezo Soto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por la Inspección municipal Veterinaria de esta villa, han sido puestas a disposición de esta Alcaldía, 3 reses lanares que fueron halladas abandonadas, las que por su estado sanitario hubo necesidad de proceder a su inmediato sacrificio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 24 de abril de 1905 y desconociéndose quien pueda ser su legítimo dueño, se hace público el presente, al objeto de quien se considere con derecho lo haga valer ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

para hacer efectivo el importe de aludidas tres reses lanares mostrencas, pasados los cuales sin reclamación, se remitirá dicho importe al Sindicato Vertical de Ganadería.

Belmez, a 18 de febrero de 1954.—Rafael Cerezo.

### LOS BLAZQUEZ

Núm. 806

Don Eduardo del Pozo Esquinas Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Los Blázquez (Córdoba).

Hago saber: Que hallándose incluido en el alistamiento formado por este municipio para el actual reemplazo de 1954, el mozo que a continuación se relaciona y desconociéndose el paradero del mismo, se le cita por el presente edicto, para que bien, por el indicado mozo o persona que legítimamente le represente, se persone en el acto de clasificación y declaración de soldado, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 21 de febrero del corriente año, quedando advertido que de no efectuarlo sin alegación de justa causa que se lo impida, será declarado prófugo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y efectos consiguientes.

Los Blázquez, a 18 de febrero de 1954.—El Alcalde, Eduardo del Pozo.

### Relación que se cita

Sergio Monterroso Torres, hijo de Sergio y de Josefa.

### VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 828.

A partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por término de quince días, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en proceso de reclamaciones, junto con la Ordenanza fiscal que ha de regular su exacción, el acuerdo consistorial por el que se impone en este Municipio, como recurso de su Presupuesto ordinario el derecho de vigilancia de establecimientos públicos, espectáculos y esparcimientos que la requieran especial.

Villafranca de Córdoba, 20 de febrero de 1954.—El Alcalde, Pedro Nieto.